



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ACUERDO DE CONCEJO N°27 - 2019-CMDPN-F

Pueblo Nuevo, 11 de enero del 2019, 10:40 a.m.

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO,
PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGION LAMBAYEQUE,

VISTO

El Informe N°028-2019-OF-PLANIF.PPTO.MDPN-F , suscrito por el jefe de la Unidad de Planificación y presupuesto e Informe N°01-C.C.A.DPN-20219 emitido por la Tesorera del Comité Central de Aniversario, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre la Descentralización del Título IV de la Constitución Política del Estado de 1993, dispone en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público, promotores del desarrollo de la economía local , son entes que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia , pero con sujeción a las leyes y al ordenamiento jurídico vigente, con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines".

Que, la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en el Artículo 39° señala que: "los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos". Asimismo en el Artículo 41° establece que: "Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional". Los Acuerdos de Concejo son Normas Municipales que regulan los actos de gobierno expedidos por el Concejo Municipal, en base a la potencial exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°013-2019-A-MDPN-F de fecha 18 de enero del 2019 se otorgó reconocimiento oficial a los integrantes del Comité Central de Celebración por el Sexagésimo Octavo Aniversario de Creación Política del Distrito de Pueblo Nuevo , conforme se detalla en la citada disposición municipal quienes tendrán a su cargo la conducción de las diferentes actividades programadas para tan significativa fecha que celebra nuestra comuna.

Que, mediante Informe N°028-2019-OF-PLANIF.PPTO-MDPN-F , EL Tec. Luis Henry Piscocoya Perleche , jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto, indica que existe disponibilidad presupuestal por el importe de S/8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 soles), importe que se afectará en la específica 2.3 del rubro 07 Foncomun, Rubro 08





MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUEBLO NUEVO

FERREÑAFE

R.U.C. 20182126412

MASCARA
"SICAN"



Impuestos Municipales y rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; para atender los actividades programadas por el Comité de Celebración del 68° Aniversario de elevación a la categoría de Distrito de Pueblo Nuevo.

Que, los actuados fueron puestos a consideración del Pleno del Concejo para las deliberaciones y aportes, las mismas que corren en el Libro de Actas de Sesión de Concejo extraordinaria de fecha 11 de enero del 2019 y con el voto favorable de los señores regidores: Ignacio Juárez Silva, Ángel David Yovera Acosta, Carlos Jesús Macalopú Piscocoya, Juddy Yannet segura Fernández y Marcos Alexander Chanamé Juárez, el pleno de Concejo aprobó por UNANIMIDAD en cumplimiento de las facultades otorgadas por el Artículo 9° numeral 8), Artículo 39° y Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referente a las atribuciones del Concejo Municipal, por lo que con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta:

SE ACUERDA

ARTICULO PRIMERO .- APROBAR, el presupuesto ascendente a la suma de S/8,000.00 (Ocho Mil y 00/100 soles) importe que será afectado a la específica 2.3 del rubro 07 Foncomun, Rubro 08 Impuestos Municipales y rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, monto que será destinado para atender los actividades programadas por el Comité de Celebración del 68° Aniversario de elevación a la categoría de Distrito de Pueblo Nuevo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente disposición municipal.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Planificación y Presupuesto la modificación presupuestaria correspondiente, así como a la Gerencia Municipal y a la unidad e tesorería el cumplimiento del presente acuerdo.

Regístrese, Comuníquese y Archívese

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO NUEVO
FERREÑAFE
Ing. Jaime Antonio Chacoma Pariche
ALCALDE